

Santiago Villanueva Durán, Daniela Hidalgo Martínez, Ana Carla Delgadillo Larios

## IMSS: Acuerdo de actualización y simplificación de trámites

El 24 de febrero de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (“**DOF**”) el Acuerdo ACDO.AS2. HCT.270126/8.P.DIR y su Anexo Único, emitidos por el Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social (“**IMSS**”), en los que se actualizaron y simplificaron diversos trámites a cargo del Departamento de Afiliación y Vigencia.

En ese acuerdo, se modificó la información y documentación requeridas por el Instituto para los siguientes procesos: **i)** obtención de Registro Patronal y reanudación de actividades; **ii)** asignación o cancelación del Registro Patronal Único (“**RPU**”); **iii)** asignación de número patronal de identificación electrónica (“**NPIE**”) y certificado digital; y **iv)** aviso de movimientos afiliatorios de trabajadores.

Por otra parte, se impone la obligación a todas las personas que lleven a cabo presencialmente alguno de los citados procesos, acreditar su personalidad mediante identificación oficial vigente con fotografía y una vez que la clave CURP con datos biométricos se encuentre implementada, será el único medio nacional de identificación oficial para tales efectos.

Asimismo, exige a quienes actúen en representación de un patrón u otra persona, acrediten debidamente su personalidad mediante poder notarial o el documento que les faculte para realizar actuaciones ante el Instituto, así como la exhibición de la Tarjeta de Identificación Patronal actualizada.

Además, el citado Acuerdo dispone que, con la finalidad de simplificar los mencionados procesos, el Instituto podrá solicitar información adicional cuando resulte necesaria para sustentar la solicitud respectiva.

Finalmente, es importante mencionar que el Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor a los quince días hábiles siguientes a su publicación en el DOF.

El área de Seguridad Social de Pérez-Llorca México, se encuentra a sus órdenes para profundizar los comentarios respecto de la presente nota.

# Contactos



**Santiago Villanueva Durán**

Socio Seguridad Social

*santiago.villanueva@perezllorca.com*

T. +52 55 5202 7622

## Oficinas

**Europe** ↗

Barcelona  
Lisbon  
Madrid

Brussels  
London

**Americas** ↗

Bogotá  
Mexico City  
New York

Medellín  
Monterrey

**Asia-Pacific** ↗

Singapore

La información contenida en esta Nota Jurídica es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico.

Este documento ha sido elaborado el 27 de febrero de 2026 y Pérez-Llorca no asume compromiso alguno de actualización o revisión de su contenido.

©2026 Pérez-Llorca. Todos los derechos reservados.

[perezllorca.com](https://perezllorca.com) ↗

**Pérez-Llorca**